

3273



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

N° Exp. 2014-10-3-0001304

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 JUN 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del contrato de la Licitación Pública N°32/2011, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos de “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”.-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA (COOPSYM), según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 2012.-----

II) Que, debido a la escasez de recursos humanos, maquinaria y de materiales con que cuenta la Regional para afrontar dichos trabajos, y teniendo en cuenta el satisfactorio desempeño de la indicada firma y la conveniencia de los precios ofertados, es que la citada dependencia solicita la referida ampliación.-----

III) Que la misma asciende a la suma de \$ 16:500.815,74 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil ochocientos quince con setenta y cuatro centésimos), IVA incluido, lo que representa un 91,24% del monto total del contrato y por un plazo igual al estipulado en la contratación original (36 meses).-----

IV) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad de la mencionada Secretaría de Estado emitió el Documento de Afectación del Gasto N° 315 para atender los referidos trabajos.-----

V) Que la firma contratista ha prestado su conformidad al respecto.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central –E.E N°2015-17-1-0002370, Ent. N° 1957/15), al practicar la intervención que le compete, no formula objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución contemplando lo expresado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase, en un 91,24% y en la suma de \$ 16:500.815,74 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil ochocientos quince con setenta y cuatro centésimos), IVA incluido, la ejecución de los trabajos de “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”, adjudicados a la empresa COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA (COOPSYM), según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 2012, de acuerdo al resultado de la Licitación Pública N°32/2011, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma antes indicada, más los



mayores costos resultantes, las cuales se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

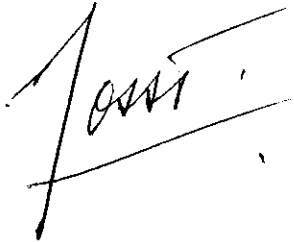
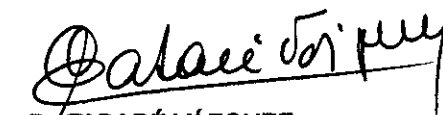
3°.- Establécese que la presente ampliación tiene las mismas condiciones del contrato vigente y es por un plazo de 36 (treinta y seis) meses.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta, sin perjuicio del contrato que pudiera suscribirse.-----

5°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la ampliación autorizada, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de los documentos de estilo. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para la intervención contable del caso. Cumplido siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento; y siga a la Dirección Nacional de Vialidad para

notificar al interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vázquez', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020